

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de setiembre de 2017

Señor *OPLA*



Presente.-

Con fecha veintidós de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 842-2017-R.- CALLAO, 22 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1080-2017-OPLA (Expediente N° 01051024), recibido el 04 de julio de 2017, por medio del cual la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria remite el Proyecto de Directiva que norma la "Formulación, Evaluación y Ejecución del Plan Operativo Institucional 2018 de la Universidad Nacional del Callao".

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 709-2016-R del 07 de setiembre de 2016, se aprobó la Directiva N° 007-2016-R "DIRECTIVA QUE NORMA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, remite el Proyecto de Directiva que norma la Formulación Evaluación y Ejecución del Plan Operativo Institucional 2018 de la Universidad Nacional del Callao, la cual tiene como finalidad establecer las pautas metodológicas, los lineamientos de carácter operativo y las responsabilidades funcionales para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los planes operativos institucionales del pliego 529 Universidad Nacional del Callao,, y orientar el desarrollo universitario en el corto plazo a través del Plan Operativo Anual (POA) de las unidades académicas y administrativas;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 642-DIGA-2017 recibido de la Dirección General de Administración el 01 de agosto de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 004-2017-R QUE NORMA LA "FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018 DE LA**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar G. Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.